



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOZKION HORNIDURAK ETA INSTALAZIOA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU.

LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA

KONTRATUAREN XEDEA	HORNIDURAK: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	
Zifretan	16.198,35 euro, BEZik gabe. 19.600,00 euro, BEZa barne.
BALIO ESTIMATUA	16.198,35 euro, BEZik gabe. 19.600,00 euro, BEZa barne.
BURUTZEKO EPEA	30 egutegi-egun. Hornidurak erabat amaituta egon beharko dira 2024ko abenduaren 15a baino lehen, eta data hori betetzea funtsezkoa da.
BERME EPEA	Administrazio-klausulen pleguko 11. klausula.
PROZEDURA	IREKIA, PUBLIZITATE KOMUNITARIORIK GABE.
TRAMITAZIOA	ARRUNTA.
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
KAUDIMEN TEKNIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	EZ.
BEHIN BETIKO BERMEA	BAI. %4.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	EZ.
LOTEEN DISEINUA	BAI. "Baztan-Bidasoa: Tokiko Merkataritzatik Komunitatea egiten" proiektuaren lizitazioko 11. lotea.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren bidez bakarrik.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO EPEA	15 egutegi-egun, lizitazio iragarkia Kontratazio Atarian argitaratu eta hurrengo egunetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Alkatea.
HELBIDE ELEKTRONIKOA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOZKION HORNIDURAK ETA INSTALAZIOA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTROS: RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	16.198,35 €, IVA excluido. 19.600,00 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	16.198,35 €, IVA excluido. 19.600,00 €, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días naturales. Los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. 4%.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	SÍ. Lote 11 de la licitación del proyecto "Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local".
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcalde.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOZKION HORNIDURAK ETA INSTALAZIOA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

ÍNDICE:

Preliminar.- Contexto y antecedentes.

- 1.- Naturaleza, objeto y prescripciones técnicas.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización del suministro.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Derechos y obligaciones de las partes.
- 16.- Modificaciones del contrato.
- 17.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 18.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 19.- Resolución del contrato.
- 20.- Deficiencias en los bienes suministrados.
- 21.- Abono de los trabajos.
- 22.- Riesgo y ventura.
- 23.- Protección de datos y confidencialidad.
- 24.- Régimen jurídico.
- 25.- Recursos y jurisdicción.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

"BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN " PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOZKION HORNIDURAK ETA INSTALAZIOA KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU./ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Preliminar.- CONTEXTO Y ANTECEDENTES.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 13, se ha incluido la línea de inversión 4 de apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución en entidades locales de hasta 5.000 habitantes, y en especial a aquellas en zonas más despobladas o con menor densidad de población, para reforzar la actividad y distribución comercial mediante tecnologías actuales, fomentar la cohesión económica y social, la generación de empleo y la creación de sinergias entre municipios, comercios y vecinos facilitando el consumo y entrega de los productos. Estas actuaciones permitirán mantener una oferta comercial de calidad, capaz de no solo asegurar el abastecimiento de la población sino también atraer al consumidor en su área de influencia; esencial para fijar la población y luchar contra el despoblamiento.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 13, Impulso a la PYME, se ha incluido la línea de inversión de Apoyo al comercio,





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

que incluye el Programa de Mercados Sostenibles como submedida 2 de la inversión 4 (C13.I4.2.2) dentro del concepto “Mercados Sostenibles”.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C13.I4 es implementar actuaciones de implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural. Este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención en las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía. Para ello se promoverán cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, apoyo al comercio e internacionalización

De esta manera, y alineados con los objetivos marcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el Plan de Recuperación, la línea de ayuda dictada mediante la *Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE nº 49 de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, tiene por objetivo específico la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible, de forma que se subvencionan proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas y garantizar el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en las zonas rurales.

El Ayuntamiento de Bera presentó a la convocatoria de 2023 el proyecto **Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local** y la Comisión de Evaluación acordó proponer la Resolución de Concesión de Ayuda, que asciende a 444.206,95 € para la realización de distintas actuaciones. Tal como indica el apartado 1 del artículo 3 de la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio, entre otros tipos de beneficiarios, un municipio puede presentar una solicitud de ayuda para un proyecto que vaya a ejecutarse en el territorio de otros municipios próximos al solicitante siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la acción no supere los 5.000 habitantes, siendo este municipio el único beneficiario y siempre que disponga de las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto. Tal como se ha indicado, en este caso, el Ayuntamiento de Bera es la entidad beneficiaria y actuará en los siguientes municipios: Arantza, Baztan, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Donamaria, Doneztebe, Etxalar, Eratsun, Ezkurra, Igantzi, Ituren, Lesaka, Oiz, Saldias, Urroz y Zubieta.

La aceptación de la propuesta de Resolución definitiva obliga al Ayuntamiento de Bera a la ejecución del proyecto de acuerdo con el desglose por conceptos del presupuesto financiable que figura en el Anexo I de dicha Resolución de concesión.

Las actuaciones propuestas en el proyecto **Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local** responden al impulso para el fortalecimiento de la estrategia de transformación





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

sostenible y competitiva emprendida por el comercio local minorista y sus acciones se alinean con proyectos de mayor alcance, como son el Plan de Atracción y Ordenación del Comercio de la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka, la Estrategia Territorial de Navarra, el Plan de Ordenación del Territorio de la Navarra Atlántica, el Plan de Sostenibilidad Turística de la Unidad de Gestión del Espacio Turístico de Baztan-Bidasoa y el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Baztan-Bidasoa.

Se trata de un proyecto integral con 13 actuaciones diferentes, distribuidas en cinco categorías de gasto. Son actuaciones adaptadas a las necesidades que presenta el tejido comercial y el ámbito socioeconómico de la comarca. Algunas de las actuaciones son de uso común, es decir, todos los municipios se van a beneficiar directamente de ellas. Sin embargo, otras se van a llevar a cabo en algunos de los cuatro municipios que son cabecera de comarca: Bera, Lesaka, Doneztebe y Elizondo (Baztan) y que coinciden en ser los que mayor población y tejido comercial acumulan. Los principales objetivos de las actuaciones son: promover la generación de sinergias entre los negocios de las diferentes áreas que componen la economía urbana (comercio, hostelería, servicios) y con otros sectores próximos como la producción primaria local y el turismo. Las acciones están orientadas a contribuir en la sostenibilidad, la accesibilidad, la eficiencia energética y el uso de nuevas tecnologías en los establecimientos comerciales.

En resumen, el proyecto se concreta en 13 actuaciones dentro de 5 categorías de gasto, con una inversión total de 444.206,95 € (IVA incluido) y a ejecutar antes del 31 de diciembre de 2024:

- **Categoría de gastos dirigidos a la transformación digital.** Suma 62.441,50 € y está compuesta por 3 actuaciones.
- **Categoría de gastos referidos a transformación del punto de venta.** Suma 158.189,04 € y está compuesta por 4 actuaciones.
- **Categoría de gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.** Suma 186.976,41 € y está compuesta por 4 actuaciones.
- **Categoría de gastos de sensibilización y formación.** 17.000 € y 1 actuación.
- **Categoría de otros gastos subvencionables.** 19.600 € y 1 actuación.

Como se ha indicado, el proyecto se enmarca dentro del desarrollo del Plan de Atracción y Ordenación Comercial para Baztan-Bidasoa-Malerreka realizado en 2022. Es el primero de Navarra realizado a nivel comarcal y tiene como objetivo la ordenación, regulación y el fomento del comercio minorista local. Es un proyecto innovador porque, por un lado, 17 ayuntamientos han elaborado un plan de ámbito comarcal, y por otro, porque este plan aporta criterios de ordenación comercial en cumplimiento de la Ley Foral 17/2001 reguladora del comercio de Navarra.

El Proyecto *Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local* emerge como palanca de tracción e impulso para el fortalecimiento de la estrategia de transformación sostenible y competitiva emprendida por los ayuntamientos y el comercio local minorista en la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka.

Este proyecto busca incidir positivamente en la consecución de las orientaciones y metas dispuestas en el recientemente aprobado PAOC comarcal que se erige en marco referencial para la planificación y desarrollo integral del sector comercial minorista en el ámbito comarcal y que nace desde el esfuerzo colaborativo de 17 de los 21 municipios que configuran el espacio





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

comarcal, mostrando un claro componente innovador al ser el primero de naturaleza supramunicipal en toda la Comunidad Foral de Navarra.

El proyecto pretende impactar positivamente en el grueso del tejido productivo del comercio minorista de proximidad de la comarca. Por ende, la mayoría de las acciones que en él se recogen muestran un planteamiento común, abierto al conjunto de los negocios pertenecientes a alguno de los municipios que han aprobado el PAOC.

Como se ha mencionado anteriormente, el principal objetivo de la convocatoria de ayudas es subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar al sector comercial minorista adaptándolo a los nuevos hábitos de consumo, fomentar la implementación de nuevas tecnologías y de soluciones que contribuyan a la mejora de la sostenibilidad, eficiencia, la promoción del reciclaje y reutilización de residuos en los establecimientos comerciales, así como la formación y sensibilización en ambas áreas y garantizar el abastecimiento y una oferta comercial de calidad en las zonas rurales.

Es un proyecto totalmente alineado con el PAOC comarcal, el cual incluye indicadores de evaluación y seguimiento. Representa una oportunidad para combatir la despoblación de las zonas rurales a través de la modernización de sus comercios y servicios. También tiene como objetivo mejorar la experiencia de los visitantes y turistas que cada vez, en mayor medida, están optando por un turismo “verde” y, en este caso, la comarca de Baztan-Bidasoa-Malerreka por su ubicación estratégica (cerca de Iruña, Irun, Donostia y en la frontera con Francia), por su belleza y por sus recursos naturales y patrimoniales, su gastronomía y cultura, es uno de los destinos con mayor potencial.

1.- NATURALEZA, OBJETO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- Naturaleza y objeto.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación y ejecución del contrato de suministros e instalación de **red wifi en zonas comerciales de Bera y Lesaka**. Constituye el lote 11 de la licitación del proyecto “Baztan-Bidasoa: Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local”.

Como se ha indicado en el “*preliminar*”, esta inversión está prevista financiarla por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021 de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales.

Se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 13 “Impulso a la Pyme” incluida en la Inversión 4- “Apoyo al comercio”.

Este pliego se realiza para ejecución del subproyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU), cuyos datos identificativos son:

SUBPROYECTO “Baztan-Bidasoa: tejiendo comunidad desde el comercio local”





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Componente	C13	Impulso a la Pyme
Inversión	I4	Apoyo al comercio
Entidad ejecutora	Ayuntamiento de Bera	
Órgano Responsable	Dirección General de Política Comercial	

Los códigos CPV de este contrato son:

- 32412110-8 "Red Internet".
- 32510000-1 "Sistema inalámbrico de telecomunicaciones".
- 32523000-5 "Instalaciones de telecomunicaciones".

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.
- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

1.2.- Prescripciones técnicas.

El objeto del contrato lo constituye el suministro e instalación de red wifi en zonas comerciales de Bera y Lesaka. El alcance de los trabajos a realizar es el siguiente:

- Suministro de puntos de acceso wifi (APs) de las características que se detallan a continuación, en número suficiente para poder dar cobertura en las áreas designadas en el Pliego.
- Para cada zona wifi, tendido de cableado desde cada AP hasta el punto central de la zona donde se ubicará el equipo de operador que preste servicio de conexión a internet para la misma.
- También para cada zona wifi, suministro de switch con alimentación sobre ethernet (PoE) y cortafuegos a instalarse en el punto central de la zona.
- Instalación, configuración y pruebas de los Aps, switch y cortafuegos suministrados, verificándose su correcto funcionamiento y la buena cobertura en las áreas designadas.

Los puntos de acceso wifi deberán ser adecuados para su uso en exterior. Deberán radiar como mínimo en frecuencias 2,4 GHz y 5 GHz, y soportar como mínimo estándares 802.11b, g, n y ac, valorándose que soporten también estándar 802.11ax. La configuración de los puntos de acceso deberá incluir al menos un SSID sin contraseña para público, con la denominación que cada Ayuntamiento indique a la adjudicataria.

El switch suministrado e instalado deberá disponer de puertos a 1 Gbps con PoE. Tanto el número de puertos como la capacidad de suministro de corriente ha de ser suficiente para





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

conectar y alimentar todos los puntos wifi de la zona, dejando además libre como mínimo un puerto ethernet 1 Gbps para conectar al equipo de operador que proporcione conexión a internet para su zona wifi. Deberá disponer de cortafuegos, cuya configuración inicial se suministrará por los Ayuntamientos.

El cableado tendido desde cada punto de acceso hasta el punto central deberá ser UTP categoría 6 adecuado para exterior, con terminaciones RJ-45 macho en el extremo de los puntos de acceso, y RJ-45 hembra panelado y etiquetado en el punto central de la zona wifi. Se deberá incluir suministro de latiguillos para la conexión entre panel y switch en el punto central. Se valorará suministro de racks con espacio suficiente para alojar el switch, el panel para conexión de los puntos de acceso, el router del operador, y tal vez un elemento adicional.

La adjudicataria deberá suministrar todo el equipamiento necesario (puntos de acceso, switch, cortafuegos, panel de parcheo RJ-45, cableado, latiguillos) realizando la instalación de todo equipamiento así como la configuración de los puntos de acceso, comprobándose su correcto funcionamiento en todas las zonas de cobertura deseada mediante pruebas.

Respecto a la entrega e instalación, la ubicación exacta se definirá por cada uno de los Ayuntamientos con el asesoramiento técnico de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la red y los condicionantes de la zona estudiada para su instalación.

Las ubicaciones propuestas son:

- En Bera, zona marcada en amarillo (Kanttonberri, Altzate y plaza Altzate). La ubicación propuesta para 2 racks se ha marcado en color rosa.



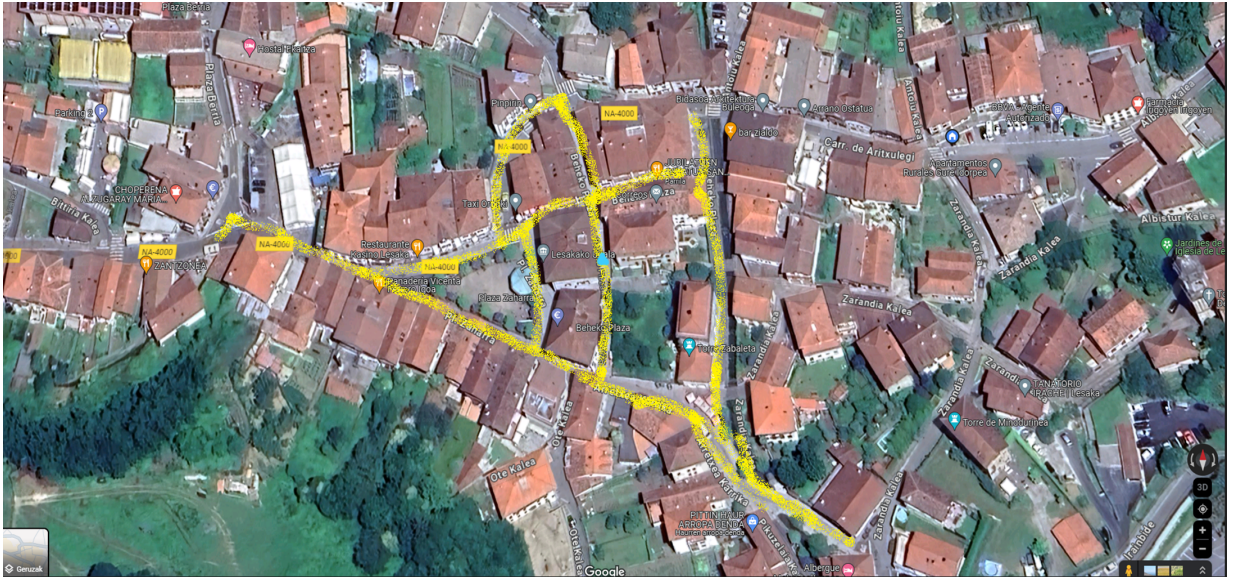
- En Lesaka, zona marcada en amarillo (Plaza zaharra, Beheko plaza, Arretxea kalea, Albistur kalea). La ubicación propuesta para 1 rack se ha marcado en color azul.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02



El transporte, instalación y puesta en marcha será efectuado por la contratista. De manera obligatoria, se deberá notificar con al menos 48 horas de antelación la fecha de la entrega e instalación, para que los servicios de los Ayuntamientos de Bera y Lesaka puedan organizar efectivos.

Una vez instaladas las redes, la adjudicataria se compromete a aportar toda la información para que el personal técnico y de mantenimiento de los Ayuntamientos de Bera y Lesaka sean conocedores del funcionamiento, reparación y mantenimiento diario de las mismas y de cuantas operaciones se requieran en los quehaceres diarios de éstos.

La persona receptora deberá firmar documento acreditativo de la entrega y la adjudicataria enviará al Ayuntamiento de Bera copia de dichos documentos justificativos firmados.

Será obligatoria la entrega de manuales de usuario/a y que en ellos queden, entre otras, perfectamente explicadas las operaciones que a nivel de usuario/a han de realizar las personas operarias:

- Declaración de conformidad CE y marcado CE.
- Tres juegos de manuales de instrucciones de uso, mantenimiento y reparación. Así mismo se entregará toda la documentación técnica complementaria. Todo ello en soporte informático (1) y en papel (3).

El precio incluye el suministro, marcaje, transporte, descarga y puesta en funcionamiento.

Además, deberán cumplir con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH). Así, durante la ejecución del contrato, la contratista y posibles subcontratistas garantizarán el **respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH)**, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”.

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta a la aplicación del principio de no causar un daño significativo con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

Toda la documentación generada, tanto digitalmente como en papel, para este contrato, así como el marcaje al que se ha hecho referencia, **deberá contener los logos de las entidades cofinanciadoras, según el modelo siguiente:**

Cualquier prescripción técnica que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

El cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos será considerado obligación contractual esencial.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (LFCP), el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, inferior al umbral europeo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Gonzaga Aristondo Cartagena, arquitecto técnico municipal; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel José Belarra Tellechea, secretario.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Valor estimado del contrato.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (16.198,35 €, IVA excluido) —19.600,00 euros, IVA incluido—.

4.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (16.198,35 €, IVA excluido). En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y la contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Partida presupuestaria. Existencia de crédito.

Aplicación presupuestaria 1-4300-62600 "Implementación wifi en espacio comercial", por un importe de 19.600,00 euros. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4.4. Revisión de precios.

No procede. El precio ofertado por la persona adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 30 días naturales, o el señalado en su oferta por la persona adjudicataria si fuera menor, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. **En cualquier caso, los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial**, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo de ejecución establecido en la concesión de la subvención.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1. Capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria.

6.2. Solvencia.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los suministros efectuados en periodos anteriores. Se aceptarán únicamente los suministros de similares características.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la realización de un suministro similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutado en cualquiera de los últimos tres años.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Únicamente la parte licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Plan de Medidas Antifraude.

La presentación de proposiciones por parte de las licitadoras supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre competencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de Bera se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://bera.eus/es/fondos-europeos/>

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 seg.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003,





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres (archivos electrónicos), identificados como:

- Sobre A (1): "Documentación administrativa".
- Sobre B (2): "Documentación criterios cualitativos".
- Sobre C (3): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

- 1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo II.
- 3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- 4.- Las declaraciones en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se recogen en el Anexo III.

Sobre B (2): "Documentación criterios cualitativos".





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado a continuación.

La documentación técnica escrita consistirá en un máximo de 10 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo y espacio entre caracteres el establecido por defecto, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Podrán incluirse planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

La inclusión en el sobre A o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre C (3): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirán documentos cumplimentados conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV, en el que se hará constar:

- La oferta económica, que será única.
- La oferta sobre ampliación del plazo de garantía.
- La oferta relativa a los criterios sociales.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

- **PROPUESTA TÉCNICA: hasta 30 puntos.**

17



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAXN KKD9 QKCL QUJY

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 11 WIFI - SEFYCU 92768

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 50tik 17 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

En este apartado se valorarán cuantas características se quieran hacer resaltar por las licitadoras en las propuestas para su valoración, debiendo sujetarse a lo previsto en las prescripciones técnicas. Se valorarán específicamente las características técnicas del equipamiento suministrado (puntos de acceso, switch, cortafuegos, cableado,...) así como los mecanismos y procedimientos, y medios materiales y humanos ofertados para la ejecución de los trabajos. Se valorarán también las propuestas de las licitadoras respecto a ubicación de los rack y características de los mismos.

- OFERTA ECONÓMICA: hasta 55 puntos.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = 55 * oferta \text{ más baja} / Oferta \text{ a valorar}, \text{ siendo PE la puntuación económica.}$$

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

- OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: hasta 5 puntos.

Se asignará la puntuación del siguiente modo:

- 1 año de garantía 0 puntos.
- 1,5 años de garantía 2,50 puntos.
- 2 años de garantía 5 puntos.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

- CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

Nota: las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = 6 x 5 = 30 horas computables = 3 puntos)

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental del equipo adscrito a dicho contrato, así como una declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare que está adscrita a la ejecución del contrato, y los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el Pliego.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP, se indica expresamente que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula objetiva suponen el 70% de la puntuación máxima total.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “B”.

La Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura, análisis y valoración de los sobres “B”, “Documentación criterios cualitativos”, de las personas admitidas, con el fin de otorgar los puntos de estos criterios de adjudicación. El informe de valoración podrá ser encargado a asesoras externas (Asociación Navarra de Informática Municipal) y contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones, fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

9.3.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “C”.

Terminada la fase de admisión de las ofertas y valoración de los sobres “B”, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Previamente, se hará público y procederá a publicar en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 30** puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.4.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Solvencia técnica y económica. La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6.2 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

d) Obligaciones tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) **Certificado** oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) **Declaración** de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) **Para las empresas extranjeras**, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.5.- Propuesta de adjudicación.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato/a en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11.- GARANTÍA.

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Bera acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP, según modelo del Anexo V.

El plazo de garantía de este contrato es de 1 año —o en caso de ser superior a este, el que haya ofertado la persona contratista—, a contar desde la fecha del acta de recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.

- Disposiciones generales.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Responsable del contrato.

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A esta le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

- Obligaciones específicas del PRTR.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

- Obligaciones en materia de comunicación.

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Además, deberán cumplirse las obligaciones específicas en materia de publicidad e información que establecen las bases de la convocatoria (art. 22 de la Orden ICT/950/2021 de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero). El material deberá estar marcado conforme a lo establecido en el apartado 1.2. de este Pliego.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones...) como en forma escrita (contratos, facturas, informes...) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Bera a través de la unidad gestora del contrato. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar suministros no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.

Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.
- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- La adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores/as necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los suministros contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

- La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Bera responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Bera, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Bera, la contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Aseguramiento de riesgos:

La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del suministro.

Vigilancia y seguimiento del contrato:

La adjudicataria será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

Obligación de custodia de documentación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, las contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor/a.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

18.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

18.1.- Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del suministro, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

18.2.- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

18.2.1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del suministro sin causa justificada o sin notificación previa a la Administración.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

18.2.2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento de Bera con cargo de la garantía.

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

18.2.3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en la ejecución del contrato, las siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.

b) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

c) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.

d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

f) La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos/as de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos/as responsables o personal empleado.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

g) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

h) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Bera.

i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

j) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

k) La falsedad en los informes.

l) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el/la Responsable del Contrato o la unidad gestora.

m) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

18.3.- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

Se reitera que, habida cuenta de que la financiación del contrato está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, los suministros deberán estar completamente finalizados antes del 15 de diciembre de 2024, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 224 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

Asimismo, dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en este pliego.

Además de los efectos regulados con carácter general, la resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y, cuando no fuera posible o conveniente para el Ayuntamiento de Bera, se abonará el precio de los suministros recibidos de conformidad.

20.- DEFICIENCIAS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar de la contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será suficiente para alcanzar la idoneidad necesaria, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

21.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los importes facturados a la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, I.V.A. repercutido.

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

22.- RIESGO Y VENTURA.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Bera es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, las personas destinatarias o categorías de destinatarias, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
- Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

- Cuando la persona adjudicataria ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la persona adjudicataria prevalecen sobre los de la persona interesada.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bera, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio del presente pliego. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@bera.eus.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Bera, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los suministros que se describen en el apartado de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados/as la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Bera. El personal de la adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Bera o a terceros.

El Ayuntamiento de Bera podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad de la adjudicataria, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de sus obligaciones y compromisos. La adjudicataria deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el Ayuntamiento, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los suministros encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Bera.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

En ningún caso, la adjudicataria podrá realizar transferencias internacionales de datos del Ayuntamiento de Bera a Estados que no garanticen el nivel adecuado de protección.

Una vez cumplido el suministro, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso la adjudicataria deberán ser devueltos o destruidos por ésta, a elección del Ayuntamiento de Bera.

El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o destrucción de los mismos por previsión legal, la adjudicataria se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Asimismo, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente pliego, sus Anexos, el de condiciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

25.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.
- d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS/ ERANSKINAK





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

I. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta helbide elektronikoa bat nahitaz idatzi behar dira.

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN" PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOZKION HORNIDURAK KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU,

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eranstean ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: IRIZPIDE KUALITATIBOEN DOKUMENTAZIOA.
- C GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEI BURUZKO DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO I -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS".
- SOBRE C: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

II. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN"
PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOKION
HORNIDURAK KONTRATATZEKO
ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA
BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA
HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR
BATASUNEN FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT
GENERATION EU,

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

- A) Nik/ ordezkatzeko erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkari izan dudala, eta esleipen-proposamena lizitatu honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztzeko konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.
- B) Kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionalari dagokionez eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala.
- C) Ez dudala kontratatzeko debekurik, eta adierazten dut egunean ditudala indarreko xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrak eta indarrean dauden legezko xedapenek ezarritako gainerakoekin.
- D) Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako lege-betekizunak betetzen ditudala, bai eta kontratazio-pleguan ezarritakoak ere.
- E) Espainiako maila guztietako epaitegi eta auzitegien

ANEXO II -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED
WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AAXN KKD9 QKCL QUJY

PLIEGO/PLEGUA MINCOTUR LOTE 11 WIFI - SEFYCU 92768



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

jurisdikzioaren mende jartzen naizela, gorabehera guztietarako, atzerriko enpresen kasuan legokiokeen jurisdikzio-foruari uko eginez.

F) Beste erakunde batzuen idatzizko konpromisoa dudala bere baliabideak adskribatzeko edo, hala badagokio, baliabideak erabiltzeko.

G) Prozeduraren edozein faserekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektronikoko gisa identifikatzen dudala honako hau:

H) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

I) Kontratazio hau arautzen duen plegua ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, hari eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

J) Enpresak ETE kategoria duela (250 langile baino gutxiago dituzten enpresak, urteko negozio-bolumena gehienez 50 milioi eurokoa dutenak, edo urteko balantze orokorra gehienez 43 milioi eurokoa dutenak). Markatu dagokiona: BAI EZ

Tokia eta data:
Sinadura:

tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

h) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

j) La empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €).

Marque lo que proceda: SI NO

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

Don/Doña, con DNI, representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como empresa licitadora para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13. I04 «Acciones de modernización en mercados municipales o áreas comerciales», DECLARA:

En el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención/convenio arriba referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARO:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

(UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma)

Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ MRR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la pyme»:

1. Declaro conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a). La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

b). Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

2. Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

3. Atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

IV.1.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (PREZIOA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN" PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOKION HORNIDURAK KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU,

adierazitako agiriei hertsiki lotuta egiteko konpromisoa hartzen dut, eta (letretan adierazita)

_____ euroko guztizko zenbatekoan (BEZik gabe).

ZENBATEKOA (BEZik gabe): _____
(zenbakitan)

BEZa _____

GUZTIRA (BEZa barne) _____

Horrek esan nahi du lizitazio aurrekontuarekiko ehuneko _____ jaitsi dela.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO IV.1.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PRECIO)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU,

se compromete a su realización con sujeción estricta a los documentos señalados, y por el importe total de euros _____

(expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA): _____
(en números)

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto al presupuesto de licitación.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

IV.2.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (BERME-EPEA)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN" PROIEKTUKO 11. LOTEARI DAGOKION HORNIDURAK KONTRATATZEKO ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA: WIFI-SAREA HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUROPAR BATASUNEKO FUNTSEKIN FINANTZATUA - NEXT GENERATION EU, eskaintzen dut berme-epe hau aplikatzeko konpromisoa (markatu dagokiona):

- URTE 1.
- 1,5 URTE.
- 2 URTE.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO IV.2.- MODELO DE PROPOSICIÓN (PLAZO GARANTÍA)

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES. FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, ofrezco el siguiente plazo de garantía (marcar lo que corresponda):

- 1 AÑO.
- 1,5 AÑOS.
- 2 AÑOS.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

**IV.3.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA
(IRIZPIDE SOZIALAK)-**

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
.....

Ikusita "BAZTAN-BIDASOA: TOKIKO
Merkataritzatik Komunitatea Egiten"
Proiektuko 11. Loteari Dagozkion
Hornidurak Kontratatzeko
Administrazio-Klausula Zehatzen eta
Baldintza Teknikoen Agiria: WIFI-SAREA
HIRI-EREMU KOMERTZIALETAN. EUOPAR
Batasuneko Funtsekin Finantzatua - Next
Generation EU, eskaintzen dut (markatu
dagokiona):

Genero-berdintasunaren arloko eskubideei
buruzko sentsibilizazio- eta prestakuntza-ekintzen
..... orduko programa bat egitea kontratua
egikaritzeko duten langileentzat.

Baldintza horiek egiaztatu egin beharko dira
esleipendun izanez gero. Ez betetzeak zehapena
ekarriko du.

Tokia eta data:
Sinadura:

**ANEXO IV.3.- MODELO DE PROPOSICIÓN
(CRITERIOS SOCIALES)**

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED
WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU, ofrezco (marcar
lo que corresponda):

Realizar un programa de _____ horas de
acciones de sensibilización y formación a la plantilla
que ejecutará el contrato acerca de los derechos en
materia de igualdad de género.

Estos extremos deberán acreditarse en caso de
resultar adjudicataria. Su incumplimiento será
sancionable.

Lugar y fecha:
Firma:





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2024/09/02

**V. ERANSKINA. BEHIN BETIKO BERME-
ABALAREN EREDUA**

.....
(Bankua, Aurrezki Kutxa, Elkarren Bermerako
Sozietatea) eta haren izenean

.....
jauna/andrea (ahaldunaren edo ahaldunen izen-
abizenak), egintza honetan behartzeko ahalmen
nahikoa duena, NAFARROAKO GOBIERNUAK
..... datean egindako askiespenaren arabera

ABALATZEN DU

..... (abalatutako
pertsonaren edo enpresaren izena), NAN/IFZ
..... eta helbidea

Abal hau solidarioki ematen da obligaziodun nagusiari
dagokionez, eskusio-onurari esanbidez uko eginez
eta Berako Udalak horretarako egiten duen lehen
errekerimenduari ordaintzeko konpromisoarekin.

Abal hau ezin izango da ezeztatu edo baliogabetu
BERAKO UDALAREN baimenik gabe.

(Noiz eta non eman den)
(Sinadurak)

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

*Jasota uzteko agiri hau 2024ko
irailaren 2ko 258. zenbakia duen
Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu
dela.*

*Bera, dokumentu honen sinadura
digitalaren egunean.
Idazkaria.*

**A N E X O V.- MODELO DE AVAL DE GARANTÍA
DEFINITIVA**

..... (Banco, Caja de
Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca) y en su
nombre D.

.....(Nombre y apellidos del
Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes
para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA
con fecha

AVALA

En los términos y condiciones generales establecidos
en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
CORRESPONDIENTES AL LOTE 11 DEL
PROYECTO "BAZTAN-BIDASOA: TEJIENDO
COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL": RED
WIFI EN ESPACIOS URBANOS COMERCIALES.
FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN
EUROPEA-NEXT GENERATION EU, a
..... (nombre de la persona o
empresa avalada) con DNI/NIF y domicilio
..... ante el Ayuntamiento
de Bera por la cantidad de
..... EUROS
(.....euros), en concepto de fianza
solidaria DEFINITIVA, para responder de la totalidad
de las obligaciones derivadas de la contratación antes
referenciada.

Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento que al efecto realice el Ayuntamiento de
Bera.

Este aval no podrá ser cancelado o anulado sin la
autorización del AYUNTAMIENTO DE BERA.

(Lugar y fecha de su expedición)
(firmas)

*Para hacer constar que el presente
pliego se ha aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 258, de 2 de septiembre de
2024.*

*Bera, a la fecha de la firma digital
del presente documento.
El secretario.*

